

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
IDDOC: 381256
RÍO BUENO, FEBRERO 04 DE 2020
EXENTO N° 764



VISTOS:

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 31 de enero de 2020 que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Carta por parte de la **COMUNIDAD ÍNDIGENA LEUFU PILMAIQUÉN MAIHUE**, de fecha 03 de enero de 2020, donde solicita **aporte municipal** para solventar gastos "Segunda Muestra Cultural de la Greda" durante el 29 de febrero y 1 de marzo del presente año, a realizarse en la **Sede Social Comunidad Leufu Pilmaiquén Maihue; actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.**
- 3.- Certificado N° 026 y acuerdo N° 505 de fecha 22 de enero de 2020, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal donde entrega aporte en dinero a la **Comunidad Indígena Leufu Pilmaiquén Maihue.**

CONSIDERANDO.

- 1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero para **financiar gastos de cancelación de honorarios artistas para amenizar la actividad; además de la contribución autorizada por parte del Municipio consistente en el servicio de amplificación e iluminación por 2 días.**

DECRETO

- 1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio N° 399 de fecha 04 de febrero de 2020, la entrega de subvención a la **COMUNIDAD ÍNDIGENA LEUFU PILMAIQUÉN MAIHUE**, RUT N° 65.052.851-4, por un monto total de **\$ 200.000.-** (doscientos mil pesos).
- 2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
IDDOC: 383058
RÍO BUENO, FEBRERO 19 DE 2020
EXENTO N° 1031



VISTOS:

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 315 de fecha 13 de febrero de 2020 que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Carta por parte de la **COMUNIDAD ÍNDIGENA LEUFU PILMAIQUÉN MAIHUE**, de fecha 17 de febrero de 2020, donde renuncia al aporte municipal consiste en dinero para solventar gastos de la "Segunda Muestra Cultural de la Greda" y al servicio de amplificación e iluminación otorgado para los 2 días que se realizaba la actividad. Las razones son de fuerza mayor que tienen relación a la falta de recursos comprometidos por terceros para ejecutar el evento.

CONSIDERANDO.

- 1.- La necesidad de dejar sin efecto Decreto Exento N° 764 y Convenio N° 399, ambos de fecha 04 de febrero de 2020.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZÁSE** dejar sin efecto Decreto Exento N° 764 y Convenio N° 399, ambos de fecha 04 de febrero de 2020, por solicitud del presidente de la Comunidad Indígena Leufu Pilmaiquén Maihue, donde se desiste al aporte municipal en dinero autorizado para solventar gastos de la "Segunda Muestra Cultural de la Greda" y al servicio de amplificación e iluminación otorgado para los 2 días que se realizaba la actividad.

- 2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


ARIEL EDMUNDO DELGADO ÁLVAREZ
ALCALDE (S)